



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 MAR 2026

Expte. N° 346/2025-SAD-UNSa

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1709-2025 de fecha 30 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras a favor del personal docente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, por el mes de diciembre de 2025 y enero de 2026 conforme al detalle que se consigna, y en su Artículo 2° se especifica que las horas autorizadas a favor de la Esp. María Natalia VILLAR, Directora de Evaluación y Control Presupuestario a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, serán compensadas posteriormente en su totalidad de acuerdo a la reglamentación vigente.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN solicita la incorporación del Sr. César Miguel ÍÑIGO en la liquidación y pago de las horas extras otorgadas al personal de acuerdo al pedido original realizado, como así también la rectificación de las horas extras de la Esp. VILLAR, en virtud de que las mismas no serán liquidadas ni pagadas sino compensadas en su totalidad.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Decreto N° 1759/72) establece: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución R-N° 1709-2025, en la parte correspondiente donde dice: *"Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras"*, debe decir: *"Autorizar la realización de horas extraordinarias"*.

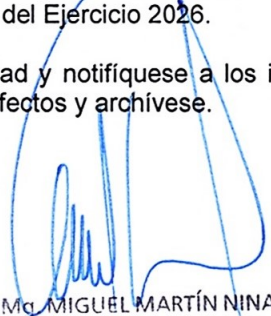
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del Sr. César Miguel ÍÑIGO, personal docente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto N° 366/2006, con el cumplimiento de una (1) hora en total durante el mes de diciembre de 2025 y ocho (8) horas en total durante el mes de enero de 2026.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente en la partida correspondiente al Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL del Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Sr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA